



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13202

Miércoles 10 de Julio de 2019

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega
Ministro de Gobierno

Cdor. Luis Eduardo Tarrío
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2019 - Dto. N° 686 - Designase Secretaria General de Gobierno y
Subsecretaria de Derechos Humanos 2
Año 2019 - Dto. N° 690 - Prorrógase la Emergencia Carcelaria 2-3

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2019 - Dto. N° 685, 687 a 689, 691a 694 y 708 3-8

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2019 - Res. N° 120 a 126 y 128 8-11

DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Económico
Año 2019 - Disp. N° 31 a 48, 50 a 70, 72 a 78, 80 a 87,
90 a 96, 99, 101 a 103, 107, 109, 122, 123, 135, 136, 140 y 141 11-17

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2019 - Acdo. N° 170 a 189 17-25

NOTA

Tribunal Electoral
Año 2019 - Nota N° 283T.E.P/19 25

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 26-30

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designanse Secretaria General de Gobierno y Subsecretaria de Derechos Humanos

Dto. Nº 686/19

Rawson, 24 de Junio de 2019

VISTO:

El Artículo 155° inciso 3) de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155° inciso 3) de la Constitución de la Provincia del Chubut, faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que conforme la atribución referida se propone dejar sin efecto la designación de la señora Gabriela Carla SÁNCHEZ GALINDO en el cargo Secretaria General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, quien fuera designada mediante Decreto Nº 443/19, y designar a la misma en el cargo Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que asimismo se propone designar a la Abogada Gisel Ximena AVENDAÑO SANCHA, en el cargo Secretaria General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que por lo mencionado en el Considerando anterior, se deberá dejar sin efecto la designación de la Abogada Gisel Ximena AVENDAÑO SANCHA, como Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, quien fuera designada mediante Decreto Nº 141/19, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación de la señora Gabriela Carla SÁNCHEZ GALINDO (DNI Nº 28.663.410 - Clase 1981) en el cargo Se-

cretaria General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, quien fuera designada mediante Decreto Nº 443/19, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designar a la señora Gabriela Carla SÁNCHEZ GALINDO (DNI Nº 28.663.410 - Clase 1981) en el cargo Subsecretaria de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la designación de la Abogada Gisel Ximena AVENDAÑO SANCHA (DNI Nº 32.189.328 - Clase 1986), como Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, quien fuera designada mediante Decreto Nº 141/19, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- Designar a la Abogada Gisel Ximena AVENDAÑO SANCHA (DNI Nº 32.189.328 - Clase 1968), en el cargo Secretaria General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Dr. FEDERICO MASSONI

Dr. MARCIAL PAZ

PODER EJECUTIVO: Prorrógase la Emergencia Carcelaria

Dto. Nº 690/19

Rawson, 25 de Junio de 2019

VISTO:

El Expediente Nº 2278-GB-2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 425/2018, del 25 de junio de 2018, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso la declaración de emergencia carcelaria en todo el territorio provincial;

Que a fojas 01, mediante Nota Nº 315/19 SGG, desde el Ministerio de Gobierno se solicita la prórroga por el término de un año, de la citada declaración de emergencia;

Que sin perjuicio de las acciones llevadas adelante por el Estado Provincial a efectos de regularizar la situación de las personas privadas de la libertad en el territorio provincial, subsisten en la actualidad situaciones que ameritan la continuidad de la emergencia, en orden a la plena observancia de los derechos y garantías constitucionales;

Que motivan la declaración propuesta, las innegables carencias en materia edilicia, tecnológi-

cas y de recursos humanos y materiales, que actualmente afectan el normal y correcto funcionamiento del sistema penitenciario;

Que en relación con ello es de destacar que se ha incrementado la población carcelaria, excediéndose de forma notoria la capacidad de alojamiento en los establecimientos disponibles, lo que implica situaciones de suma gravedad y peligro;

Que consecuentemente con lo expresado, y próximo a inaugurar la obra de ampliación en el Instituto Penitenciario Provincial, la cantidad de ingresos ha acrecentado la población penal contenida, al máximo de las posibilidades de infraestructura;

Que la situación descripta trae aparejada la presentación de acciones de hábeas corpus deducidas por organismos competentes, los cuales generaron resoluciones judiciales con imposición de plazos que coadyuvan a tipificar la situación de emergencia;

Que esta situación requiere respuestas claras, precisas, eficaces y urgentes;

Que la declaración propuesta tiene por objeto dotar a la administración de mecanismos ágiles para mejorar sustantivamente las condiciones de detención de las personas en situación de encierro, alojadas en el ámbito provincial, de acuerdo a los postulados consagrados en las normas constitucionales;

Que asimismo, con el fin de concretar los cambios estructurales vigentes e instaurar mecanismos transparentes y eficientes de conducción y administración de políticas penitenciarias, es imprescindible contar con la herramienta que otorga el presente instrumento;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno;

Que ha tomado legal intervención el Señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrógase la Emergencia Carcelaria en todo el territorio de la Provincia del Chubut, dispuesta mediante Decreto 425/18 del 25 de junio de 2018, por el término de un año, en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamento de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVARSE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. FEDERICO MASSONI
Dra. LUCRECIA POURTE

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 685

24-06-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Adecuar el detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social: Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia: Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad; Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia y Programa 22 - Asistencia Social - Actividad 1 - Ejecución Asistencia Social.-

Artículo 3°.- Rectificar los Anexos II, III y del Decreto N° 1357/18, según acuerdo paritario homologado por Resolución N° 140/18-SST-STR, los que quedarán redactados de acuerdo a los Anexos II, III y IV que forman parte integrante del presente Decreto, a partir del 26 de diciembre de 2018.-

Artículo 4°.- Abonar a los agentes Carla Andrea Fabiana ÁLVAREZ (M.I. N° 25.138.560 - Clase 1976) Jonathan Andrés DOMÍNGUEZ (M.I. N° 33.946.561 - Clase 1989) Valeria Marisel PEREIRA (M.I. N° 33.772.057 - Clase 1988) Sandra Noemí SANDOVAL (M.I. N° 21.000.231 - Clase 1969) María Candela MELIQUEO (M.I. N° 31.636.571 - Clase 1985) y Abel Romualdo GORDILLO (M.I. N° 14.388.360 - Clase 1962) por su desempeño efectivo en los cargos detallados en los Anexos II y III que forman parte integrante del presente Decreto, a partir del 26 de diciembre de 2018.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social; Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia; Programa 16 Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad; Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia, Programa 22 - Asistencia Social - Actividad 1 - Ejecución Asistencia Social - Ejercicio 2019 y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando sujeto a la existencia de disponibilidad Financiera.-

ANEXO I

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

PROGRAMA 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CARGO	DECRETO N°	PLANTA
AGÜERO SONIA CECILIA	25.724.792	1976	ADMINISTRATIVO - CLASE III - LEY I N° 74	684/15	TEMPORARIA
CONSTANTINOFF YOLANDA	18.459.566	1967	PROFESIONAL - CLASE III - LEY I N° 74	684/15	TEMPORARIA
CORBALAN SILVANA PATRICIA	35.694.127	1991	ADMINISTRATIVO - CLASE II - LEY I N°74	684/15	TEMPORARIA
CURIQUEO MARÍA MARCELA	24.245.699	1975	ADMINISTRATIVO - CLASE III - LEY I N° 74	684/15	TEMPORARIA
GALDAMEZ BEATRIZ	30.133.924	1977	SERVICIOS - CLASE III - LEY I N° 74	684/15	TEMPORARIA
HERNANDEZ MORAGA FREDY ALEXIS	32.538.324	1986	ADMINISTRATIVO - CLASE III - LEY I N° 74	684/15	TEMPORARIA
LOPEZ DAIANA GABRIELA	31.923.497	1986	ADMINISTRATIVO - CLASE III - LEY I N° 74	684/15	TEMPORARIA
MENDEZ ERIKA IVANA	32.220.357	1986	ADMINISTRATIVO - CLASE III - LEY I N° 74	153/17	TEMPORARIA
MENDOZA KARINA LETICIA	25.881.420	1977	ADMINISTRATIVO - CLASE II - LEY I N°74	674/15	TEMPORARIA
MUÑOZ EULALIO	38.807.261	1995	ADMINISTRATIVO - CLASE III - LEY I N° 74	684/15	TEMPORARIA
PEREIRA VALERIA MARISEL	33.772.057	1988	SERVICIOS - CLASE III - LEY I N° 74	684/15	TEMPORARIA
PICHIÑAN CLAUDIA BEATRIZ	28.018.882	1981	SERVICIOS - CLASE III - LEY I N° 74	684/15	TEMPORARIA
SANDOVAL SANDRA NOEMÍ	21.000.231	1969	ADMINISTRATIVO - CLASE III - LEY I N° 74	153/17	TEMPORARIA
SCHNERING JULIO FABIAN	20.589.505	1968	ADMINISTRATIVO - CLASE II - LEY I N°74	674/15	TEMPORARIA
URRA ALMARZA MARZUKY DEL CARMEN	94.330.265	1969	SERVICIOS - CLASE III - LEY I N° 74	684/15	TEMPORARIA

PROGRAMA 19 - ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CARGO	DECRETO N°	PLANTA
BRAVO LAURA ANDREA	23.168.944	1973	CATEGORÍA 3-A C/44HS - LEY I N° 114	706/15	TEMPORARIA
GALLARDO NELIDA INES	14.746.300	1962	ADMINISTRATIVO - CLASE II - LEY I N°74	674/15	TEMPORARIA
GOMEZ JULIETA ANDREA	27.975.057	1980	CATEGORÍA 2-C C/40HS - LEY I N° 114	706/15	TEMPORARIA
GUERRERO MARLENE ALEJANDRA	27.322.509	1979	ADMINISTRATIVO - CLASE II - LEY I N°74	674/15	TEMPORARIA

ANEXO III

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

PROGRAMA 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CARGO	PLANTA
AGÜERO SONIA CECILIA	25.724.792	1976	CATEGORÍA 3-A C/44HS - LEY I N° 114	TEMPORARIA
CONSTANTINOFF YOLANDA	18.459.566	1967	CATEGORÍA 2-B C/44HS - LEY I N° 114	TEMPORARIA
CORBALAN SILVANA PATRICIA	35.694.127	1991	CATEGORÍA 3-A C/44HS - LEY I N° 114	TEMPORARIA
CUAL JULIA BEATRIZ	20.445.522	1969	CATEGORÍA 4-A C/44HS - LEY I N° 114	TEMPORARIA
CURIQUEO MARÍA MARCELA	24.245.699	1975	CATEGORÍA 3-A C/44HS - LEY I N° 114	TEMPORARIA
FERREYRA NOEMÍ HAYDEE	33.774.307	1988	CATEGORÍA 3-A C/44HS - LEY I N° 114	TEMPORARIA
GALDAMEZ BEATRIZ	30.133.924	1977	CATEGORÍA 3-A C/44HS - LEY I N° 114	TEMPORARIA
GONZALEZ MIRTA NOEMI	23.677.178	1973	CATEGORÍA 3-A C/44HS - LEY I N° 114	TEMPORARIA
HERNANDEZ MORAGA FREDY ALEXIS	32.538.324	1986	ADMINISTRATIVO - CLASE I - LEY I N° 74	TEMPORARIA
LOPEZ DAIANA GABRIELA	31.923.497	1986	CATEGORÍA 3-A C/44HS - LEY I N° 114	TEMPORARIA
MENDEZ ERIKA IVANA	32.220.357	1986	CATEGORÍA 3-A C/44HS - LEY I N° 114	TEMPORARIA
MENDOZA KARINA LETICIA	25.881.420	1977	CATEGORÍA 4-A C/44HS - LEY I N° 114	TEMPORARIA
MUÑOZ EULALIO	38.807.261	1995	CATEGORÍA 3-A C/44HS - LEY I N° 114	TEMPORARIA
ONDICOLA MARÍA DE LAS NIEVES	25.402.672	1976	CATEGORÍA 3-A C/44HS - LEY I N° 114	TEMPORARIA
PEREIRA VALERIA MARISEL	33.772.057	1988	CATEGORÍA 4-A C/44HS - LEY I N° 114	TEMPORARIA
PICHIÑAN CLAUDIA BEATRIZ	28.018.882	1981	CATEGORÍA 4-A C/44HS - LEY I N° 114	TEMPORARIA
SANDOVAL SANDRA NOEMÍ	21.000.231	1969	CATEGORÍA 3-A C/44HS - LEY I N° 114	TEMPORARIA
SCHNERING JULIO FABIAN	20.589.505	1968	CATEGORÍA 4-A C/44HS - LEY I N° 114	TEMPORARIA
URRA ALMARZA MARZUKY DEL CARMEN	94.330.265	1969	CATEGORÍA 4-A C/44HS - LEY I N° 114	TEMPORARIA

PROGRAMA 19 - ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CARGO	PLANTA
BRAVO LAURA ANDREA	23.168.944	1973	CATEGORÍA 2-B C/44HS - LEY I N° 114	TEMPORARIA
GALLARDO NELIDA INES	14.746.300	1962	CATEGORÍA 3-B C/44HS - LEY I N° 114	TEMPORARIA
GOMEZ JULIETA ANDREA	27.975.057	1980	CATEGORÍA 2-B C/44HS - LEY I N° 114	TEMPORARIA
GUERRERO MARLENE ALEJANDRA	27.322.509	1979	CATEGORÍA 3-B C/44 HS - LEY I N° 114	TEMPORARIA

ANEXO IV

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

PROGRAMA 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CARGO QUE DETENTA	CARGO A REUBICAR	PLANTA
ALVAREZ CARLA ANDREA FABIANA	25.138.560	1976	ADMINISTRATIVO - CLASE IV - LEY 1° N° 74	CATEGORÍA 3-B C/44HS - LEY 1° N° 114	PERMANENTE
ARAMENDI MARCELA HAYDEE	20.279.910	1968	ADMINISTRATIVO - CLASE I - LEY 1° N° 74	CATEGORÍA 3-A C/44HS - LEY 1° N° 114	PERMANENTE
DOMÍNGUEZ JONATHAN ANDRES	33.946.561	1989	ADMINISTRATIVO - CLASE III - LEY 1° N° 74	CATEGORÍA 3-B C/44HS - LEY 1° N° 114	PERMANENTE
GALVAN JULIETA ROCIO	41.040.758	1987	ADMINISTRATIVO - CLASE I - LEY 1° N° 74	CATEGORÍA 3-B C/44HS - LEY 1° N° 114	PERMANENTE
LINCHEO SANDRA ELIZABETH	21.661.062	1959	ADMINISTRATIVO - CLASE III - LEY 1° N° 74	ADMINISTRATIVO - CLASE I - LEY 1° N° 74	PERMANENTE
QUILAQUEO MARIA NIEVES	14.337.558	1970	ADMINISTRATIVO - CLASE III - LEY 1° N° 74	CATEGORÍA 4-A C/44HS - LEY 1° N° 114	PERMANENTE
RIZZO PATRICIA ELIZABETH	14.595.524	1961	ADMINISTRATIVO - CLASE II - LEY 1° N° 74	ADMINISTRATIVO - CLASE I - LEY 1° N° 74	PERMANENTE
SIERRA MAURICIO ALEJANDRO	33.392.723	1988	ADMINISTRATIVO - CLASE IV - LEY 1° N° 74	ADMINISTRATIVO - CLASE I - LEY 1° N° 74	PERMANENTE
VILLARIAL MARTA SUSANA	18.027.220	1966	SERVICIOS - CLASE V - LEY 1° N° 74	ADMINISTRATIVO - CLASE II - LEY 1° N° 74	PERMANENTE

PROGRAMA 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

ACTIVIDAD 2 - PREVENCIÓN SOCIAL UEPSS

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CARGO QUE DETENTA	CARGO A REUBICAR	PLANTA
BARRIA EDULIO BERNARDINO	16.363.711	1963	OBRAERO - CLASE III - LEY 1° N° 74	CATEGORÍA 4-A C/44HS - LEY 1° N° 114	PERMANENTE
LINCOMAN JOSE ORLANDO	14.672.553	1962	OBRAERO - CLASE III - LEY 1° N° 74	CATEGORÍA 4-A C/44HS - LEY 1° N° 114	PERMANENTE
MARTINEZ MARIA ELENA	25.442.325	1976	ADMINISTRATIVO - CLASE III - LEY 1° N° 74	ADMINISTRATIVO - CLASE I - LEY 1° N° 74	PERMANENTE
MONTERO BORDEIRA PABLO GERMAN	23.405.839	1973	SERVICIOS - CLASE III - LEY 1° N° 74	ADMINISTRATIVO - CLASE I - LEY 1° N° 74	PERMANENTE

PROGRAMA 2 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CARGO QUE DETENTA	CARGO A REUBICAR	PLANTA
FUENTELBA NATALIA EDITH	26.727.306	1978	CATEGORÍA 3-C C/40HS - LEY 1° N° 114	CATEGORÍA 3-A C/44HS - LEY 1° N° 114	PERMANENTE
VELAZQUEZ ANDREA PAOLA	24.302.549	1975	ADMINISTRATIVO - CLASE I - LEY 1° N° 74	CATEGORÍA 3-A C/44HS - LEY 1° N° 114	PERMANENTE

PROGRAMA 3 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CARGO QUE DETENTA	CARGO A REUBICAR	PLANTA
ESCOBAR MARCELA NOEMI	22.203.296	1971	ADMINISTRATIVO - CLASE I - LEY 1° N° 74	CATEGORÍA 3-B C/44HS - LEY 1° N° 114	PERMANENTE

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

PROGRAMA 16 - ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD

ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CARGO QUE DETENTA	CARGO A REUBICAR	PLANTA
MARTINEZ DORA ELISA	12.194.151	1956	CATEGORÍA 4-B - A/C CAT. 1-G C/44HS - LEY 1° N° 114	CATEGORÍA 1-G DIVISION INSTITUCION - LEY 1° N° 114	PERMANENTE
OYARZO VALERIA CRISTINA	30.595.858	1984	CATEGORÍA 4-B C/40HS - LEY 1° N° 114	CATEGORÍA 4-B C/44HS - LEY 1° N° 114	PERMANENTE
QUINENAO RAÚL NÉSTOR	21.533.503	1970	CATEGORÍA 4-B C/40HS - LEY 1° N° 114	CATEGORÍA 4-A C/44HS - LEY 1° N° 114	PERMANENTE
SORIANO ERICA DE LOURDES	14.835.532	1962	ADMINISTRATIVO - CLASE IV - LEY 1° N° 74	CATEGORÍA 3-A C/44HS - LEY 1° N° 114	PERMANENTE
URRISTARASU CLAUDIA MABEL	22.632.676	1972	PROFESIONAL - CLASE III - LEY 1° N° 74	CATEGORÍA 2-B C/44HS - LEY 1° N° 114	PERMANENTE
VALENTE SANDRA CRISTINA	28.867.637	1981	PROFESIONAL - CLASE III - LEY 1° N° 74	CATEGORÍA 2-B C/44HS - LEY 1° N° 114	PERMANENTE

PROGRAMA 19 - ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CARGO QUE DETENTA	CARGO A REUBICAR	PLANTA
BUNGE AUGUSTO MAURICIO	22.900.097	1972	CATEGORÍA 4-A C/40HS - LEY 1° N° 114	CATEGORÍA 3-A C/44HS - LEY 1° N° 114	PERMANENTE
GONZALEZ GONZALEZ DIOSMEDE	92.163.516	1946	ADMINISTRATIVO - CLASE III - LEY 1° N° 74	CATEGORÍA 3-A C/44HS - LEY 1° N° 114	PERMANENTE
HERNANDEZ NORMA GLADYS	13.814.564	1959	CATEGORÍA 4-B C/40HS - LEY 1° N° 114	CATEGORÍA 4-A C/44HS - LEY 1° N° 114	PERMANENTE
LEIVA LAURA BEATRIZ	24.659.263	1975	CATEGORÍA 4-B C/40HS - LEY 1° N° 114	CATEGORÍA 3-A C/44HS - LEY 1° N° 114	PERMANENTE
LUNA ROLANDO JORGE	18.566.485	1967	CATEGORÍA 4-B C/40HS - LEY 1° N° 114	CATEGORÍA 4-A C/44HS - LEY 1° N° 114	PERMANENTE
MELIQUEO MARÍA CANDELA	31.636.571	1985	CATEGORÍA 3-C C/40HS - LEY 1° N° 114	CATEGORÍA 2-C C/44HS - LEY 1° N° 114	PERMANENTE
PELAEZ RODRIGO AGUSTIN	24.121.862	1975	ADMINISTRATIVO - CLASE I - LEY 1° N° 74 - A/C CAT. 1-C - LEY 1° N° 114	CATEGORÍA 1-C DIR. CAF "GLESNI" ESQUEL C/44HS - LEY 1° N° 114	PERMANENTE
SOTO MARÍA ELENA	23.709.042	1974	CATEGORÍA 4-B C/40HS - LEY 1° N° 114	CATEGORÍA 3-A C/44HS - LEY 1° N° 114	PERMANENTE
WODICKA CLORINDA MARIA	14.777.601	1960	ADMINISTRATIVO - CLASE IV - LEY 1° N° 74	CATEGORÍA 3-A C/44HS - LEY 1° N° 114	PERMANENTE
ZALAZAR ORLANDO ENZO GERMAN	29.915.013	1982	ADMINISTRATIVO - CLASE IV - LEY 1° N° 74	CATEGORÍA 3-A C/44HS - LEY 1° N° 114	PERMANENTE

PROGRAMA 21 - DESARROLLO SOCIAL

ACTIVIDAD 1 - EJECUCIÓN DESARROLLO SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CARGO QUE DETENTA	CARGO A REUBICAR	PLANTA
CASTILLO JORGE DARIO	28.018.877	1981	ADMINISTRATIVO - CLASE IV - LEY 1° N° 74	CATEGORÍA 3-B C/44HS - LEY 1° N° 114	PERMANENTE

PROGRAMA 22 - ASISTENCIA SOCIAL

ACTIVIDAD 1 - EJECUCIÓN ASISTENCIA SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CARGO QUE DETENTA	CARGO A REUBICAR	PLANTA
GORDILLO ABEL ROMUALDO	14.388.360	1962	OBRAERO - CLASE III - LEY 1° N° 74	OBRAERO I - CLASE I - LEY 1° N° 74	PERMANENTE

Dto. Nº 687

24-06-19

Artículo 1°.- Transferir a la Planta Permanente, a la agente MORALES Ana María (M.I. N° 17.967.083 - Clase 1966), en el cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en la Ley I N° 246.-

Artículo 2°.- Reconocer a la agente MORALES Ana María, los derechos que le hubieran correspondido a la agente, a partir del 01 de Octubre de 2018.-

Artículo 3°.- Reubicar a la agente MORALES Ana María (M.I. N° 17.967.083 - Clase 1966), cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Secretaría de Trabajo, en el cargo Oficial Administrativo Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será afectado a la Jurisdicción 15 - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

Dto. Nº 688

24-06-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 91: Obligaciones del Tesoro - SAF 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 1: Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1: Administración de Obligaciones del Tesoro y Jurisdicción 15: Secretaría de Trabajo - SAF: 15 Secretaría de Trabajo - Programa 1 -Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 3°.- Modificar el Plantel Básico de la Administración de Obligaciones del Tesoro, eliminándose un (1) cargo de Planta Transitoria, e incrementándose el mismo cargo en la Planta Transitoria de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 4°.- Incorporar a la Planta Transitoria -Ley I N° 341, en la Secretaría de Trabajo a los agentes que se detallan en Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto, cumpliendo las funciones que se detallan, a partir del 01 de Enero del 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019, conforme Acta Paritaria homologada mediante Resolución N° 637-STR-2018.-

Artículo 5°.- Los agentes mencionados percibirán una remuneración mensual por el cumplimiento de sus funciones, de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS con 00/100 (\$ 18.700).-

Artículo 6°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la agente ALBORNOZ Adriana Cecilia (M.I. N° 28.475.654 - Clase 1981), en el cargo Directora de Planificación y Estudios Laborales dependiente de la Secretaría de Trabajo, quien fuera designada mediante Decreto N° 988/2018, de fecha 29 de Octubre de 2018.-

Artículo 7°.- Designar a cargo de la Dirección de Planificación y Estudios Laborales de la Secretaría de Trabajo, a la agente ALBORNOZ Adriana Cecilia (M.I. N° 28.475.654 - Clase 1981), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 8°.- La agente ALBORNOZ Adriana Cecilia (M.I. N° 28.475.654 - Clase 1981) percibirá la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo de Directora.-

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 15: Secretaría de Trabajo - SAF 15: Secretaría de Trabajo - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo.-

ANEXO III

**Programa 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo
Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo**

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	TAREAS	MONTO	DEPENDENCIA
CASSANO Fernando German	24.595.431	Administrativa	\$ 18.700	Subsecretaría de Trabajo
ALBORNOZ Adriana Cecilia	28.475.654	Administrativa	\$ 18.700	Secretaría de Trabajo
LOPEZ Facundo Nicolas	33.529.174	Administrativa	\$ 18.700	Secretaría de Trabajo
MEJIA MATA Marcelo Alejandro	94.932.353	Profesional	\$ 18.700	Secretaría de Trabajo

Dto. Nº 689

24-06-19

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del Punto 3 del mismo instrumento.-

Artículo 2°.- DESÍGNESE a partir del 8 de Mayo del corriente como Personal de Gabinete de la Secretaria de Pesca al Señor Gerardo GAITÁN (M.I. 24.777.297- Clase 1975) en el marco del Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- DESÍGNESE a partir del 8 de Mayo del 2019 al Señor Gerardo GAITÁN (M.I.:24.777.297- Clase 1975) como representante a cargo del Comité de Administración de Alpesca creado por Decreto N° 180/14, dependiente de la Secretaria de Pesca, quien es Autoridad de Aplicación del mismo por Decreto N° 120/16.-

Artículo 4°.- El funcionario designado en el Artículo anterior percibirá una remuneración equivalente al rango de Director General.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 61 Secretaria de Pesca - SAF 61: Secretaria de Pesca - Programa 1: Conducción de la Secretaria de Pesca - Actividad 1: Conducción de la Secretaria de Pesca - Ejercicio 2019.-

Dto. Nº 691

25-06-19

Artículo 1°.- Recházase la oferta presentada para el Renglón N° 3 por la firma VURIMED de Marzan Diego Martin, por no cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones

Técnicas de la Licitación Pública N° 01/19- UEP, en los términos del artículo 22° Inciso a) y g) de aquel.-

Artículo 2°.- Recházanse las ofertas básica y alternativa presentadas para el Renglón N° 1 por la firma PHILIPS ARGENTINA S.A., por no cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 01/19- UEP.-

Artículo 3°.- Recházase la oferta alternativa presentada para el Renglón N° 2 por la firma AGIMED S.R.L., por no cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 01/19-UEP.-

Artículo 4°.- Recházase la oferta presentada para el Renglón N° 2 por la firma GRIENSU S.A., por no cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 01/19-UEP.-

Artículo 5°.- Recházase la oferta alternativa presentada para el Renglón N° 2 por la firma INGENIERÍA BAHÍA S.R.L., por no cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 01/19-UEP.-

Artículo 6°.- Desestímase la oferta presentada para el Renglón N° 2 por la firma AGFA HEALTCARE ARGENTINA S.A., por no resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 7°.- Desestímase la oferta básica presentada para el Renglón N° 2 por la firma INGENIERÍA BAHÍA S.R.L., por no resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 8°.- Adjudicase la oferta presentada para el Renglón N° 1 por la firma CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A., correspondiente a dos (2) Tomógrafos Computados Helicoidal de 16 cortes, con Inyectora de Contraste e Impresora Seca, marca Canon Medical Modelo Lightning Aquilion TSX-035A/7C, por un valor total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS NOVENTAY CINCO MIL DOSCIENTOS (U\$S 595.200), equivalente a la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 26.129.280) al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 03 de Abril de 2019, por cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 01/19-UEP y resultar convenientes a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 9°.- Adjudicase la oferta básica presentada para el Renglón N° 2 por la firma AGIMED S.R.L., correspondiente a dos (2) Sistemas de Digitalización de Imágenes Radiográficas, marca Konica Minolta Regius 110HQ (Nano 7), por un valor total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTAY SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (U\$S 67.960) equivalente a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTAY TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTAY CUATRO (\$ 2.983.444) al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 03 de Abril de 2019, por cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 01/19-UEP y resultar convenientes a los inte-

reses económicos de la Provincia.-

Artículo 10°.- Declárase desierto el Renglón N° 3 correspondiente a un (1) Procesador de Tejidos Semiautomático, por no contar con ofertas válidas para el mismo.-

Artículo 11°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, cuyo total asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 29.112.724), será imputado de la siguiente manera: IPP 433, la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTAY SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 28.882.336,80) - IPP 436, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 230.387,20), en la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 40 - Actividad: 01 - Fuente de Financiamiento 331- Ejercicio 2019.-

Dto. N° 692

25-06-19

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente, el Señor Adrián Maderna, DNI 26.459.365, la suma de Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100 ctvs. (\$ 210.000,00) en concepto de subsidio para ser destinado a brindar fortalecimiento económico a trabajadores de la firma ALTER S.A.I.C.-

Artículo 2°.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/5 Transferencias/7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a gobiernos municipales/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2019.

Dto. N° 693

25-06-19

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Alicia Susana GONCALVES (M.I.N° 22.260.584 - Clase 1972), en el cargo Directora General de Publicidad, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública -Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Reservar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Alicia Susana GONCALVES (M.I.N° 22.260.584 - Clase 1972), el cargo Jefe de Departamento Compras - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección de Administración - Dirección General de Administración de Medios - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, de conformidad a los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.-

Dto. Nº 694**25-06-19**

Artículo 1°.- RECTIFÍCASE el 2° Considerando, del Decreto Nº 0614/19, de fecha 04 de junio de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Que a fojas 15/18, se adjunta Presupuesto de la Gendarmería Nacional Argentina dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación (C.U.I.T. Nº 30-54669426-3), correspondiente al servicio de custodia y demás, por un importe total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 5.561.631,04.-);»

Artículo 2°.- RECTIFÍCASE el Artículo 1° del Decreto Nº 0614/19, de fecha 04 de junio de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa, el servicio de custodia en las Elecciones Generales, que se llevarán a cabo el día 09 de junio del año 2019, con la Gendarmería Nacional Argentina dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación (C.U.I.T. Nº 30-54669426-3), por un importe total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 5.561.631,04.-), según lo establecido en el Art. 95°, Inciso c), Apartado 7), de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico.-»

Dto. Nº 708**25-06-19**

Artículo 1°.- DESÍGNASE al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público, como representante de las acciones Clase «A» del Banco del Chubut Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 01 de Julio de 2019.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social del Banco del Chubut S.A., y se tendrá por cumplida con la presentación de copia certificada del Acta de la Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

miento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables

Intendente: Sr. Antonio Reato; Secretario Adjunto: Sr. Jose Congregado de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2018.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyén Intendente: Sr. Antonio Reato; Secretario Adjunto: Sr. Jose Congregado de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 121 /19

Rawson (Chubut), 11 de Junio de 2019

VISTO: El Expediente Nº 36.599, año 2017, caratulado: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION - S/ Rendición de Cuentas SAF 67 - EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 82/19 el relator a cargo de Fiscalía Nº 7 da cuenta que la Dirección Provincial de Seguros dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público no ha dado respuesta a lo requerido mediante Nota Nº55/19 F.7 (Fs.172).

Que el artículo 35° de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7, resulta responsable de la contestación: Director de Administración: Sr. Marcos Cortez.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Dirección Provincial de Seguros dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, Director de

RESOLUCIONES**TRIBUNAL DE CUENTAS****RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 120 /19**

Rawson (Chubut), 11 de Junio del 2019

VISTO: El Expediente Nº 37834 año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 356/19 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE EPUYEN no ha remitido la Cuenta General del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumpli-

Administración: Sr. Marcos Cortez a dar respuesta a lo requerido mediante Nota N° 55/19 F.7 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 55/19 F.7 (fs.172).

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 122 /19

Rawson (Chubut), 11 de Junio de 2019

VISTO: El Expediente N° 37.888, año 2018, caratulado: «SECRETARIA DE PESCA - S/Rendición de Cuentas Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (U.E.P.P.) - Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 73/19 el relator a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP) no ha dado respuesta a lo requerido mediante Nota N°39/19F.7 (Fs.132-133).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7, resultan responsables Coordinador General: Sr. Néstor Adrián AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Carlos LEGAL, de la presentación de las rendiciones de cuentas antes mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP), Coordinador General: Sr. Néstor Adrián AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Carlos LEGAL a dar respuesta a lo requerido mediante Nota N° 39/19F.7 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos

17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 123 /19

Rawson (Chubut), 12 de Junio de 2019

VISTO: El Expediente N° 37.830, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 21) y 32) corren agregadas las Resoluciones N° 622/18 TC y N° 18/19 TC mediante la cual se conmina a la responsable de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018.

Que a fojas 34) obra la constancia de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 36) mediante Dictamen N° 81/19 C.F., solicitando la aplicación de una a la Presidente de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, Sra. María Cristal AZPARREN.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350), a la responsable de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, en los términos del art. 18° inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350) a la Presidente de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, Sra. María Cristal AZPARREN (DNI N° 27.363.647) por la falta de rendición de cuentas de los meses de Abril, Mayo, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018, conminadas mediante Resolución N° 622/18 TC y N° 18/19 TC.

Segundo: Requerir a la responsable a la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días de notificada, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que

fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71.-

Quinto: Regístrese y notifíquese a la responsable. Remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 124 /19

Rawson (Chubut), 12 de Junio de 2019

VISTO: El Expediente Nº 37856, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 375/19 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad Alto Río Senguer no ha remitido la Rendición de Cuentas de Diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ; Coordinadora de pagos O. Públicas: Sra. Yanina VEGA (desde 01/03/17); Coord. de pagos de proveedores y liq. de haberes: Sra. Marcela Jaramillo (desde 1/03/17) de la presentación de la Rendición de Cuentas de Diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2018 .

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer: Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ; Coordinadora de pagos O. Públicas: Sra. Yanina VEGA (desde 01/03/17); Coord. de pagos de proveedores y liq. de haberes: Sra. Marcela Jaramillo (desde 1/03/17) a presentar la Rendición de Cuentas de Diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 125 /19

Rawson (Chubut), 12 de Junio del 2019

VISTO: El Expediente Nº 37829 año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 358/19 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Cholila no ha remitido la Rendición de Cuentas de Diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAM; Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACICCA (a partir del 05/03/18 a la fecha); Tesorera: Sra. Soledad N. RIQUELME de la presentación de la Rendición de Cuentas de Diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2018;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAM; Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACICCA (a partir del 05/03/18 a la fecha); Tesorera: Sra. Soledad N. RIQUELME de la presentación de la Rendición de Cuentas de Diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 126 /19

Rawson (Chubut), 12 de Junio de 2019

VISTO: El Expediente Nº 37854, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 381/19 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido la Rendición de Cuentas de Diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Gustavo Andrés HERMIDA; Tesorera: Sra. Liliana FRI de la presentación

de la Rendición de Cuentas de Diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2018 .

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente: Sr. Gustavo Andrés HERMIDA; Tesorera: Sra. Liliانا FRI a presentar la Rendición de Cuentas de Diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Cr Liliانا Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 128 /19

Rawson (Chubut), 12 de Junio de 2019

VISTO: El Expediente Nº 37.159, año 2017, caratulado: «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/RENDICIÓN DE CUENAS SAF 40 FF 530 Programa centros comunitarios ejercicio 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 54) corre agregada la Resolución Nº 11/19 TC mediante la cual se conmina a los responsables del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Dir. Gral. Administración Cr. Pablo Edgardo RAMÓN y Tesorera Sra. Marisa ALMADA a dar respuesta a la Nota Nº 02/2019 F8.

Que a fojas 55/56) vta. obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que según consta a fs. 66) los responsables del Ministerio han remitido documentación, no dando cumplimiento a lo conminado mediante Resolución Nº 11/19 TC.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 68) mediante Dictamen Nº 83/19 C.F., solicitando la aplicación de una multa al Director General de Administración, Cr. Pablo Edgardo RAMÓN.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa a cada uno de los responsables del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Director General de Administración, Cr. Pablo Edgardo RAMON y Tesorera Sra. Marisa ALMADA por un monto de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$) 1.740), en los términos del art. 17º inc. «m» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa a cada uno de los responsables del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Director General de Administración Cr. Pablo Edgardo RAMON (DNI Nº 29.463.060) y Tesorera Sra. Marisa ALMADA (DNI Nº 18.644.353) de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$) 1.740) por no cumplimentar lo conminado mediante Resolución Nº 11/19 TC.

Segundo: Requerir a los responsables del Ministe-

rio de la Familia y Promoción Social, la contestación de la Nota Nº 02/2019 F8, dentro del término de quince (15) días de notificada, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40º de la Ley V Nº 71.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: Las multas dispuestas en el artículo primero que no se hayan hecho efectivas en el término indicado, serán descontadas de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Quinto: Regístrese y notifíquese a los responsables. Remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia, a los efectos registre las multas aplicadas. Cumplido, ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliانا Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO

Disp. Nº 31 18-01-19

Artículo 1º.- INSCRIBASE a la empresa «EMPRESA NEUQUINA DE SERVICIOS DE INGENIERIA» CUIT Nº 30-64491219-8 con domicilio en 9 DE JULIO 770 - COMODORO RIVADAVIA, En el Expte Nº 953/14. Perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 32 18-01-19

Artículo 1º.- INSCRIBASE a la empresa «FLUG SA» CUIT Nº 30-66323875-9 con domicilio en GUTIERREZ DE LA CONCHA 354 - RADA TILLY, En el Expte. Nº 952/11. Perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 33 25-01-19

Artículo 1º.- INSCRIBASE a la empresa HUME SERVICIOS PARA EMPRESAS SRL CUIT 33-71421664-9 con domicilio en Salvador Berardi, Nº 170 - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte Nº 886/14 pertene-

ciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 34 18-01-19

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa «MANCINELLI SERVICIOS ESPECIALES SRL» CUIT Nº 30-71091414-8 con domicilio en COMODORO PY 397 - RADA TILLY, En el Expte Nº 559/10, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 35 18-01-19

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa «RECO SA» CUIT Nº 30-70938308-2 con domicilio en ROQUETA PRAT 3382 - COMODORO RIVADAVIA, En el Expte Nº 766/11, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 36 18-01-19

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa «ESPE VIGILANCIA SA» CUIT Nº 33-71004433-9 con domicilio en SALVADOR BERARDI 170 - COMODORO RIVADAVIA, En el Expte Nº 817/11, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 37 18-01-19

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa «SUCESORES DE HORACIO MON SRL» CUIT Nº 30-70917149-2 con domicilio en RAWSON 659 - COMODORO RIVADAVIA, En el Expte Nº 900/14, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 38 18-01-19

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa «TRANSPORTES CREXELL SA» CUIT W 30-68450379-7 con domicilio en FRANCIA 929 5to. B - COMODORO RIVADAVIA, En el Expte Nº 669/16, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 39 25-01-19

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa MACAR S.A CUIT 33-67699207-9 con domicilio en Jorge Verdeau, Nº 850 - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte Nº 548/16 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 40 25-01-19

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa GEOPATAGONIA S.R.L. CUIT 30655326320 con domicilio en Hipólito Yrigoyen, Nº 5045 - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte Nº 408/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 41 25-01-19

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa CARMELO VALENTINI OBRAS y SERVICIOS S.R.L. CUIT 30709467960 con domicilio en Aristóbulo del Valle, Nº 1331 - C.R - Chubut, en el Expte Nº 940/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 42 25-01-19

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa PETROMARK CUIT 20108009641 con domicilio en calle Alaska, Nº 324 piso dto - Caleta Olivia - Sta. Cruz, en el Expte Nº 621/13 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 43 25-01-19

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa BOLLAND y CIA. S.A. CUIT 30-53779210-4 con domicilio en calle AV. DEL PROGRESO, Nº 6705 piso 00 dto 00 - COMODORO RIVADAVIA - CH, en el Expte Nº 367/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 44 25-01-19

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa TASSAROLI S.A. CUIT 30629717958 con domicilio en calle Antonio Cañal, Nº 2020 piso dto - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte Nº 773/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 45 04-02-19

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa INTERENERGY ARGENTINA S.A. CUIT 30-70195910-4 con domicilio en calle Diadema, Nº 0 piso 0 dto 0 - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte Nº 494/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 46 07-02-19

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa SERVICIOS PETROLEROS HERK S.R.L CUIT 30-69193844-8 con domicilio en calle Santiago Ferrel, nº 35 piso dto - Comodoro Rivadavia - , en el Expte Nº: 721/16 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en

el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 47 28-01-19

Artículo 1º.- INSCRIBASE a la empresa MARBAR S.R.L. CUIT 30670239418 con domicilio en calle Gob. Gallina, nº 1106 piso dto - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte Nº 439/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 48 04-02-19

Artículo 1º.- INSCRIBASE a la empresa MURCHISON S.A ESTIBAJE y CARGAS CUIT 30-50672666-9 con domicilio en - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte Nº 481/17 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 50 04-02-19

Artículo 1º.- INSCRIBASE a la empresa MODAL S.A CUIT 30-67874556-8 con domicilio en calle Pedro Pablo Ortega, Nº 1926 piso dto - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte Nº 889/14 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 51 04-02-19

Artículo 1º.- INSCRIBASE a la empresa VF SERVICIOS DE FERNANDEZ LUIS ALBERTO CUIT 20-12879183-4 con domicilio en calle Tres Sargentos, nº 3174 piso null dto null - CR - Chubut, en el Expte Nº 954/14 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 52 04-02-19

Artículo 1º.- INSCRIBASE a la empresa INCRO S.A. CUIT 30-63280953-7 con domicilio en calle FRANCISCO SALSO, nº 151 piso 0 dto 0 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT, en el Expte Nº 746/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 53 08-02-19

Artículo 1º.- INSCRIBASE a la empresa WEATHERFORD INTERNATIONAL DE ARGENTINA CUIT 30645705943 con domicilio en calle Tirso Lopez, Nº 285 piso dto - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte Nº 808/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción

en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 54 08-02-19

Artículo 1º.- INSCRIBASE a la empresa JUSTO OTERO E HIJOS S.R.L. CUIT 30670266369 con domicilio en calle Piedra Buena, nº 1671 piso null dto null - Rada Tilly - Chubut, en el Expte Nº 396/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 55 08-02-19

Artículo 1º.- INSCRIBASE a la empresa HALLIBURTON ARGENTINA S.A. CUIT 30503610988 con domicilio en calle Pedro Pablo Ortega, Nº 2663 piso PB dto - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte Nº 915/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 56 08-02-19

Artículo 1º.- INSCRIBASE a la empresa PCR LOGISTICA S.A CUIT 30-71181523-2 con domicilio en calle RUTA 1 KM 8, Nº 0 piso 0 dto 0 - COM. RIV - CHUBUT, en el Expte Nº 713/13 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 57 08-02-19

Artículo 1º.- INSCRIBASE a la empresa EMEC SRL CUIT 30-62061043-3 con domicilio en calle AV. JULIO ROCA, Nº 255 piso dto null - CR - Chubut, en el Expte Nº 665/15 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 58 08-02-19

Artículo 1º.- INSCRIBASE a la empresa ARTURO PINTO SERVICIOS CUIT 30.63469822.8 con domicilio en calle Colhue Huapi, Nº 176 piso 00 dto 00 - - , en el Expte Nº 386/16 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.-

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 59 08-02-19

Artículo 1º.- INSCRIBASE a la empresa EDVSA ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A. CUIT 30-66195744-8 con domicilio en calle 3124, Nº 7175 piso dto - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte Nº 509/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 60**08-02-19**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa COPGO GE OIL & GAS ARGENTINA S.A. CUIT 303663133310 con domicilio en calle Tirso López, N° 550 piso dto - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte. N° 970/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 61**08-02-19**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa GE OIL & GAS PRODUCT & SERVICES ARGENTINA SA CUIT 30680751257 con domicilio en calle Faro San Gregorio, N° 1058 piso dto - Rada Tilly - Chubut, en el Expte N° 397/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 62**08-02-19**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa EHULECH SERGIO y GONZALEZ ADRIAN SH CUIT 30-70889591-8 con domicilio en calle Gobernador Dr. Atilio Viglione, N° 1754 piso dto - Rada Tilly - Chubut, en el Expte. N° 164/18 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 63**08-02-19**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa ELECTRO PATAGONIA S.A CUIT 30-70760788-9 con domicilio en calle RUTA 26 KM 1, N° 0 piso 0 dto 0 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT, en el Expte N° 782/13 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 64**12-02-19**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa DOS SANTOS E HIJOS S.R.L. CUIT 30608828008 con domicilio en calle Enrique Corcoy, N° 122 piso null dto null - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte N° 447/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 65**12-02-19**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A. CUIT 33616008639 con domicilio en calle Domingo Adano, N° 98 piso dto - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte N° 373/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 66**12-02-19**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa EXTERRAN ARGENTINA S.A. CUIT 30659095080 con domicilio en calle Pedro Pablo Ortega, N° 2989 piso null dto null - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte. N° 371/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 67**14-03-19**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa MANPETROL S.A. CUIT 30-71194886-0 con domicilio en calle Saez Peña, N° 796 piso 4to dto - CR - Chubut, en el Expte N° 989/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 68**25-03-19**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa ROCH S.A CUIT 30638375628 con domicilio en calle Belgrano, N° 619 piso 00 dto 00 - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte N° 65/19 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 69**25-03-19**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa GE OIL & GAS PRODUCTS & SERVICES ARGENTINA SA CUIT 30680751257 con domicilio en calle Av. Calle Mura, 0 150 piso 00 dto 00 - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte N° 397/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 70**25-03-19**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa INDUSTRIAS JUAN F SECCO CUIT 30-50159813-1 con domicilio en calle HUGO MANSON, N° 35 piso 00 dto 00 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT, en el Expte N° 955/14 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 72**25-03-19**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. CUIT 30-65669114-6 con domicilio en calle Av. Fray Beltran, N° 151 piso dto - Chubut, en el Expte N° 392/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 73**25-03-19**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa VENVER SOCIEDAD ANONIMA CUIT 30644688352 con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen, N° 5751 piso null dto null - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte N° 582/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 74 25-03-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa ALBERTO ROSAS S.A. CUIT 30709044687 con domicilio en calle Capitán Oneto, N° 120 piso null dto null - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte. N° 687/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 75 25-03-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa VARGAS S.R.L. CUIT 30-67029291-2 con domicilio en Diadema - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte N° 730/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 76 25-03-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa MACRICO S.R.L. CUIT 30707413375 con domicilio en calle CASIMIRO PELLA, N° 308 piso 00 dto 00 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT, en el Expte N° 445/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 77 25-03-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa DLS ARGENTINALIMITED SUC. ARG. CUIT 30640745602 con domicilio en calle Av. Hipólito Irigoyen, N° 4550 piso dto - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte N° 584/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 78 25-03-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa ENSI S.E. CUIT 30-64491219-8 con domicilio en calle 9 de julio, N° 770 piso 00 dto 00 - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte N° 953/14 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 80 25-03-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa TEXPROIL S.R.L. CUIT 33-70882963-9 con domicilio en calle Av. del Libertador, N° 1090 piso dto - CR - Chubut, en el Expte N° 414/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 81 25-03-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa Energial S.A CUIT 30-70834280-3 con domicilio en calle Jauretche, N° 2622 piso 00 dto 00 - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte N° 744/13 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 82 25-03-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa MERO S.A. CUIT 30691961571 con domicilio en calle PEDRO PABLO ORTEGA, N° 4446 piso 00 dto 00 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT, en el Expte N° 372/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 83 25-03-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa FIELD SERVICES ENTERPRISE S.A CUIT 30-71417531-5 con domicilio en calle Av. Leandro Alem, N° 1180 piso null dto 2 - C.A.B.A - Buenos Aires, en el Expte N° 353/16 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 84 25-03-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa CHAPARRRO HNOS. S.R.L. CUIT 30620924764 con domicilio en calle Teniente Jukic, N° 1065 piso dto - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte N° 744/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 85 25-03-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa NOVADRILL S.A. CUIT 30709734659 con domicilio en calle Av. del Progreso, N° 7051 piso dto - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte N° 359/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 86 25-03-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa SISCON INDUSTRY S.R.L. CUIT 30709816361 con domicilio en calle 589, N° 3628 piso null dto null - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte N° 876/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 87 27-03-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa HALLIBURTON ARGENTINA S.R.L CUIT 30503610988 con domicilio en calle Pedro Pablo Ortega, N° 2663 piso PB dto - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte N° 915/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 90 27-03-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. (CAPSA) CUIT 30568531392 con domicilio en - DIADEMA - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT, en el Expte N° 493/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 91 27-03-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa CAPEX CUIT 30-62982706-0 con domicilio en calle RUTA PROV, N° 39 piso KM dto 27 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT, en el Expte N° 766/17 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 92 27-03-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa ESCODA S.R.L. CUIT 30670248522 con domicilio en calle Girolamo, N° 3492 piso dto - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte N° 723/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 93 27-03-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa TRANSPA S.A CUIT 30670474409 con domicilio en calle Malaspina Norte, N° 147 piso null dto null- Trelew - Chubut, en el Expte N° 962/14 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 94 27-03-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa TRANSPORTE MARIANELLA S.A CUIT 30708551313 con domicilio en calle sector capsa, N° 0 piso 0 dto 0 - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte N° 903/14 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 95 04-04-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa TECPE S.A. CUIT 30657893664 con domicilio en calle EDUARDO CABEZAS, N° 57 piso dto - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT, en el Expte N° 901/2014 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción

en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 96 16-04-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa CAPEX SA. (CONCESIONARIO TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS) CUIT 30-62982706-0 con domicilio en calle ruta 39 Km 27, N° 0 piso pb dto - crd - chu, en el Expte N° 53/18 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 99 08-05-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa TACKER S.R.L. CUIT 30657819049 con domicilio en calle Avda. Toribio Larrea, N° 4563 piso dto - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte N° 885/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 101 08-05-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa Emprender Servicios y Gestión S.R.L CUIT 30712334955 con domicilio en calle PEDRO PABLO ORTEGA, N° 3076 piso 00 dto 00 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT, en el Expte N° 881/14 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 102 08-05-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa BACS S.A. CUIT 30672661397 con domicilio en calle Augusto Cristanello, N° 4145 piso dto - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte N° 1009/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 103 20-05-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa SPE SRL CUIT 30708146052 con domicilio en calle LAGO PULMARI, N° 994 piso 0 dto 0 - CR - Chubut, en el Expte N° 09/18 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 107 21-05-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa EPSILON S.R.L. CUIT 33-65598834-9 con domicilio en calle ruta 3, N° 1838 piso dto - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte N° 436/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 109 21-05-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa NYC S.R.L. CUIT 30-70790304-6 con domicilio en calle España, N° 1055 piso 00 dto 00 - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte N° 939/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 122 21-05-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa SUPERIOR ENERGY SERVICES S.A CUIT 33688242229 con domicilio en calle HIPOLITO YRIGOYEN, N° 4225 piso 00 dto 00 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT, en el Expte N° 798/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 123 21-05-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa CAVACO RAMOS AMERICO CUIT 20934952961 con domicilio en calle CASA, N° 2029 piso 00 dto 00 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT, en el Expte N° 745/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 135 06-06-19

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A. CUIT 30526598780 con domicilio en calle Tirso López, 0 350 piso 00 dto 00 - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte N° 946/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 136 06-06-19

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa MAXICOM SRL CUIT 33708101899 con domicilio en calle Av. del Progreso, N° 6170 piso null dto null - Comodoro Rivadavia - Chubut, en el Expte N° 888/2014 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 140 06-06-19

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa Acosta daniel-Red Emesa CUIT 20-27841418-4 con domicilio en calle Avenida Roca, N° 1657 piso dto null - CR - Chubut, en el Expte N° 388/18 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 141 06-06-19

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa Petreven S.A CUIT 30-71040853-6 con domicilio en calle Gobernador Galina, N° 1700 piso 11 dto null- CR - Chubut, en el Expte N° 237/19 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 170 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.666/15, caratulado «SUBSECRETARIA DE BOSQUES- S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 SAF 68»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en 2016 y la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en 2017;

Que con fecha 15 de Mayo de 2019, el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en 2016 y la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en 2017 de la SUBSECRETARIA DE BOSQUES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 SAF 68, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 7.694.585,26).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 171 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36514/2017 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 20 FF 111 EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, de la Cuenta PRESUPUESTO - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 2 de Mayo de 2019, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017 de la Cuenta PRESUPUESTO - Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$275.198.208,68).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°172 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36140/2016 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 20 FF 403 FONDO COMPENSADOR TARIFARIO PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el año 2017 - Fuente de Financiamiento 403.

Que con fecha 25 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el

art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el año 2017 - Fuente de Financiamiento 403 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$869.958,90).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 173 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36142/2016 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 20 FF 358 FONDO APORTE ESPECIAL LEY 5616»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el año 2017 - Fuente de Financiamiento 358.

Que con fecha 25 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el año 2017 - Fuente de Financiamiento 358 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA

Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$664.931,22).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 174/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.586/15, caratulado «SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2015 RENTAS GENERALES - SAF 66 FF 111»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en 2016 y la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en 2017;

Que con fecha 3 de Mayo de 2019, el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en 2016 y la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en 2017 de la SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA - SAF 66 FF 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTAY SEISMILCIENTO CINCUENTA CON CUARENTAY UN CENTAVOS (\$ 1.966.150,41).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 175/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36522/2017 - T.C, caratulado: «ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO SAF 27 J. 20 EJERCICIO 2017»;y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 27 - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017 - Fuentes de Financiamiento 111 y 366.

Que con fecha 25 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017 - Fuentes de Financiamiento 111 y 366 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 27 - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTAY CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$15.427.344,27).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°176/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36562/2017 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO S/RENDICION DE CUENTAS SAF 20 J 20 FF 343 ARANCELAMIENTO LEY 4685 ART. 111 EJERCICIO 2017»;y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, de la Cuenta de ARANCEL LEY 4685 ART. 111 - Fuente de Financiamiento 343.

Que con fecha 2 de Mayo de 2019, el Relator Fis-

cal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, de la Cuenta de ARANCEL LEY 4685 ART. 111 - Fuente de Financiamiento 343 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$457.567,91).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 177/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.101/16, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/REND. CTAS. SAF 72 FF 113 RENTAS GENERALES ADMINISTRACION CENTRAL HOSPITAL ZONAL DE TRELEW EJERCICIO 2016»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2016 pagada en 2017 – Fuente de Financiamiento 113 –Rentas Generales Administración Central - Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 10 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2016 pagada en 2017 – Fuente de Financiamiento 113 Rentas Generales Administración Central – Hospital Zonal de Trelew, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de

las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de Pesos Quince mil ochocientos cinco con 38/100 (\$15.805,38).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°178 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36563/2017 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO S/RENDICION DE CUENTAS SAF 20 J. 20 FF 329 CONVENIO RENAPER EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, de la Cuenta de Convenio RENAPER - Fuente de Financiamiento 329.

Que con fecha 2 de Mayo de 2019, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, de la Cuenta de Convenio RENAPER - Fuente de Financiamiento 329 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS DOS MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$2.017.951,18).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº179/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36564/2017 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO S/RENDICION DE CUENTAS SAF 20 J. 20 FF 403 FONDO COMPENSADOR TARIFARIO PARA SISTEMA TRANSPORTE AUTOMOTOR SISTAU EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, de la Cuenta de Fondo Compensador Tarifario para el Sistema de Transporte Automotor - Fuente de Financiamiento 403.

Que con fecha 2 de Mayo de 2019, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, de la Cuenta de Fondo Compensador Tarifario para el Sistema de Transporte Automotor - Fuente de Financiamiento 403 de la Jurisdicción 20 -S.A.F. 20-MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$309.556.682,67).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña
 Voc. Dr. Martin Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº180/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36134/2016 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 20 FF 111»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO,

presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el año 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 25 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el año 2017 - Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTICINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$20.760.125,18).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña
 Voc. Dr. Martin Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 181 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 37638/2017 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO S/RENDICION DE CUENTAS J 20 SAF 20 FF 426 FONDO PARA EDUCACION LEY Nº 26075 EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, de la Cuenta de Fondo para Educación Ley 26075 - Fuente de Financiamiento 426.

Que con fecha 2 de Mayo de 2019, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, de la Cuenta

de Fondo para Educación Ley 26075 - Fuente de Financiamiento 426 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr. Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr. Liliana Underwood.

Voc. Cr. Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 182/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36769/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 76 FF 370 (FEAHP) 476,113 (PLAN NACER) EJERCICIO 2017 HOSPITAL DE EL MAITEN»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 Y 476, 113- Hospital de El Maiten;

Que con fecha 03 de Mayo de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2017 del Hospital de El Maiten – SAF 76 – Ftes. Ftos. 370, 476,113 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Un millón novecientos trece mil doscientos veinte con treinta centavos, (\$1.913.220,30).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Cr. Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza

Voc. Cr. Liliana Underwood

Voc. Cr. Antonio Cimadevilla

Sec. Dra. Baeza Morales Irma.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 183/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36593/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas- SAF 77 - FF 113 y 476 - Plan Sumar – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 - SAF 77 - Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – Plan Sumar–;

Que con fecha 11 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2017 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – F.F. N° 113 y 476 – Plan Sumar –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: F.F. 113- PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON DIECISETE CENTAVOS (\$ 58.131,17) y F.F. 476 – PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 678.881,61).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Cr. Sergio Camiña.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cra. Liliana Underwood.

Voc. Cr. Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Irma Baeza Morales.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 184 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.576, año 2018, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT.D.A.I.(C.R) S/INV.FIN DE ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EMPLEADO POLICIAL PTA.INF.ART.29° INC.10 RDPV COM.RIV.AÑO 2017 (EXPTE:N° 685/18 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician en virtud del Expediente N° 98/16 ADM proce-

dente de la División Policía Científica, donde el Suboficial Mayor DIAZ, Oscar Omar, radica denuncia penal por el faltante, durante la mudanza de la División Policía Científica hacia otro edificio; de un chaleco balístico, provisto por la Policía de la Provincia, correspondiente a Nivel RB2, número 1302, norma RENAR N° 032/08C, Lote 05, talle XL, color azul, asignado por la Institución;

Que en tal sentido, se dictó la Resolución N° 883/2018-AAI-SA, sancionando al Suboficial Mayor DIAZ, Oscar Omar, con 20 días de arresto sin afectar el servicio;

Que a fs. 155), obra Oficio N° 381/18- P.C.C.R. (ADM), suscripto por el Oficial Principal Fernando Elio ARCE, mediante el cual se informa el recupero del chaleco reglamentario oportunamente sustraído, manifestando que no se ha ocasionado perjuicio fiscal;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término la Asesoría Legal a fs. 161) mediante Dictamen N° 03/19 y el Contador Fiscal a fs. 162) mediante Dictamen N° 07/19, quienes entienden que corresponde el Archivo de las presentes actuaciones;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a Policía de la Provincia del Chubut.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 185 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.584, año 2018, caratulado: «MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO R/ANT.SUM.ADM.N° 24-DGS-2018 S/PRESUNTO HURTO EN OFICINAS AUDITORIA FISCAL DGR (EXPTE:N° 754-DGR-2018)», y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician en virtud del Acta de Intervención policial en relación al hurto de una notebook marca Toshiba modelo satélite pro L450 N° serie Z9350918K color gris plata y negro ;

Que en tal sentido se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo, a fin de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales, de conformidad con los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18, mediante la Resolución N° III 45 del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que a fs. 33) Obra Informe conclusivo considerando que correspondería declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, y determinar la existencia de perjuicio fiscal;

Que mediante Dictamen N° 26 DGS-2018, arriba a la conclusión de la declaración de inexistencia de responsabilidad disciplinaria y la existencia de perjuicio fiscal;

Que en tal sentido se dictó la Resolución N° III 75, mediante la cual se declara la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en relación al sumario Administrativo caratulado «S/Presunto hurto en oficinas Auditoria Fiscal-DGR» y elevar las presentes actuaciones a este Tribunal de Cuentas para su intervención, según lo establece el Artículo 48° de la Ley V N° 71;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se expide en primer término la Asesoría Legal a fs. 72) y al Contador Fiscal, quienes ante la imposibilidad de haber encontrado responsable/s del hecho consumado, propicia el archivo de las presentes actuaciones;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente al Ministerio de Economía y a la DGR.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 186 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38958, año 2019, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM.ADM.D.A.I. S/INVESTIGACION PTA.INF. ART 29° INC.10 RDPV FIN ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADM. A PERSONAL POLICIAL COM.RIV. AÑO 2016 (EXPTE. N° 196/19-JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de las actuaciones judiciales caratuladas: «Cruz Dante Feliciano s/Dcia. Pto. Robo R/Damnif. Comodoro Rivadavia 2016», mediante preventivo nro. 237/16- Jud e intervención del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a raíz de lo acaecido el día 19/07/16, entre las 23:15 y las 00:20 hs, donde autores ignorados, previo forzar la puerta de ingreso de su domicilio, ingresaron a su interior y entre varias cosas le sustrajeron un arma de fuego reglamentaria a cargo, marca FM, MODELO HI POWER, M95 CASSIC, SERIE NRO. 439953, CON ALMACEN CARGADOR COMPLETO, (01) ALMACEN AUXILIAR CON 10 CARTUCHOS A BALA;

Que a fs.89), luce agregado Dictamen N° 1138/16 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 108/18 DRH (AAI-SA) obrante a fs.91), se sanciona al Oficial Ayudante Cruz, Dante Feliciano (D.N.I.N° 29.505.905), con 35 días de arresto sin perjuicio del servicio;

Que a fs. 103) obra Recurso de Reconsideración contra la Resolución sancionatoria;

Que en ese sentido, se dictó la Resolución N° 114/19 (AAI.SA), rechazando en todos sus términos el planteamiento recursivo interpuesto;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.121) mediante Dictamen N° 31/19, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.122), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al agente CRUZ, Dante Feliciano (D.N.I.N° 29.505.905), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martín Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 187 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38330, año 2018, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – R/ANT.SUMADM. N° 07-DGS-2018 S/SINIESTRO VEHICULO OFICIAL TOYOTA HILUX 4X4 DOM. OOK-406-IAS (EXPTE. N° 1387-IAS-2018)», y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados surgen a raíz de la exposición policial donde se informa que el día 28/04/2018, el agente QUINTEROS, Adrián Gabriel ha sufrido un accidente por ruta Corcovado en momentos en que se dirigía a la ciudad de Esquel, despidiendo con la camioneta TOYOTA HILUX 4X4, AÑO 2015, DOM.OOK-406, perteneciente al parque automotor del Instituto, causando diversos daños en el mismo;

Que mediante Resolución N° 181-IAS/2018, se instruye sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados en el expediente de marras;

Que en tal sentido se declara la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en los términos del Art. 61° inciso b) de la Ley I N° 74;

Que en su artículo segundo se declara la existencia de perjuicio fiscal;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.134) mediante Dictamen N° 47/19, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho, como así también la determinación del valor del perjuicio fiscal;

Que a fs.173), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde citar al presunto responsable a efectos de tomar vista del presente;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a señor Adrián Gabriel QUINTEROS (D.N.I.N° 24.518.679), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martín Meza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 188 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38606, año 2019, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUMADM.D.A.I. (C.R) S/INVESTIGACION PTA.INFRACCION. ART 29° INC.10 RDPV INCENDIO MOVIL POLICIAL R.I 642 DIVISION CRIMINALISTICA AÑO 2016 (EXPTE. N° 746/18-JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la actuación preliminar instruida en Comisaría Seccional Séptima de Comodoro Rivadavia, y que se desprende de la causa judicial caratulada: «CRIA. SECC. SEPTIMA S/INV. INCENDIO INTENCIONAL MOVIL R.I 642 (Criminalística) COM.RIV. 2016», registrado a raíz de lo acaecido el día 22/07/16, a las 20:20 hs, donde se solicita colaboración en un allanamiento a la policía científica y personal de las comisarías Tercera, Sexta y Séptima a fin de realizar seguridad en la parte exterior de los domicilios, produciéndose el incendio del móvil RI 642, Volkswagen Gol Trend dominio colocado NSB-640;

Que se realiza la denuncia ante la Compañía de Seguros La Caja, del siniestro registrado con nro. 5170-1068763, Póliza Nro. 52900107823-01;

Que a fs.258), luce agregado Dictamen N° 171/18 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 632/18 AAI (SA) obrante a fs.277/278), se sanciona a los Oficiales

ayudantes CASANOVA, Sergio David (D.N.I.Nº 31.794.237) y GOMEZ, Georgina Andrea (D.N.I.Nº 35.132.220, con 20 días de arresto sin perjuicio del servicio;

Que, asimismo, por Resolución Nº 631/18 AAI (SA) obrante a fs.279/280), se sanciona al Sargento TRONCOSO César (D.N.I.Nº 25.414.779), con 20 días de arresto sin perjuicio del servicio;

Que a fs. 306) obra Recurso de Reconsideración Jerárquico, presentado por el Oficial Ayudante CASANOVA, Sergio David (D.N.I.Nº 31.794.237), contra la Resolución sancionatoria;

Que analizados los argumentos vertidos en su presentación, se hizo lugar parcialmente al recurso, dictando la Resolución Nº 994/18 AAI (SA), procediendo a la reducción de 3 días de arresto, sin perjuicio del servicio del presentante;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.315/316) mediante Dictamen Nº 09/19;

Que a fs.317), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde la citación de los presuntos responsables a los efectos de tomar vista y produzcan el descargo que haga a su derecho;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. c) de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a los Oficiales ayudantes CASANOVA, Sergio David (D.N.I.Nº 31.794.237) y GOMEZ, Georgina Andrea (D.N.I.Nº 35.132.220 y al Sargento TRONCOSO César (D.N.I.Nº 25.414.779), a los efectos produzcan descargo dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, intimándolos en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

da cuenta de un accidente de tránsito, producido en la intersección de Avda. Hipólito Irigoyen y calle J. Thomas de la ciudad de Trelew, en la que se vieron involucrados los vehículos marca Chevrolet, modelo GSI-608, con dominio colocado GBH-609, marca Volkswagen, modelo Gol Trend, con dominio colocado NSB-608, conducido por el funcionario policial Cabo Silva Diego;

Que mediante Resolución Nº 187/18 AAI (SA) obrante a fs.87/88), se sanciona al Cabo Primero Silva Diego Elías, (D.N.I.Nº 33.772.306), con 10 días de arresto sin perjuicio del servicio;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.109) mediante Dictamen Nº 33/19, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.110), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. c) de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo Primero SILVA, Diego Elías, (D.N.I.Nº 33.772.306), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

NOTA

TRIBUNAL ELECTORAL

NOTA Nº 283 T.E.P/19

El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados Movimiento UNIÓN Y DESARROLLO -El Hoyo- s/Reconocimiento (Expte. Nº 1347-M-2019), en fecha 27 de marzo de 2019 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «Movimiento Unión y Desarrollo» (art.8 Ley XII Nº 9).

Dra. MÓNICA CRISTINA DENCOR

Secretaria

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 189/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 38961, año 2019, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ ANT.SUM ADM. COMISARIA CUARTA TRELEW S/INVESTIGACION PTA.INF. ART 29º INC.10 RDPV TW.AÑO 2015 (EXPTE. Nº 148/19-JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud del acta de Intervención Policial labrada con fecha 10/04/2015, mediante la cual

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA MARTINEZ RUDY ALFREDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, julio 01 de 2019

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-07-19 V: 10-07-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LABAEN JUAN CARLOS, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, junio de 2019.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 04-07-19 V: 10-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ANDRADA NORMA BEATRIZ, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Andrada Norma Beatriz s/Sucesión», Expte. N° 001170/2019.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, mayo 23 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 04-07-19 V: 10-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LUCIANO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «González González, Luciano s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 1314/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 04 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 04-07-19 V: 10-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, sito en calle Galina N° 160 2° piso, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures - Juez, secretaria única, en autos «Moron, Julia Aniceta S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 364 Año 2019), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de MORÓN JULIA ANICETA, mediante edictos que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en un Diario local, durante Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Junio 28 de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-07-19 V: 11-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a mi cargo de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN PORCELLO para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulado: «Porcello Juan s/ Sucesión Ab-intestato» (Expediente N° 000478/2019).

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 24 junio de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-07-19 V: 11-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. FONTES RAUL y STOIANOFF SOFIA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Fontes Raul y Stoianoff Sofia s/ Sucesión», Expte. N° 001156/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 21 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 05-07-19 V: 11-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. ADRIAN NOLBERTO MATEOS, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Mateos, Adrian Nolberto s/Sucesión», Expte. N° 1481/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 27 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 05-07-19 V: 11-07-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de WILLIAMS IRVONI ELIZABETH, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 19 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 10-07-19 V: 12-07-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIZCAINO MIGUEL ANGEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, julio 03 de 2019.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 10-07-19 V: 12-07-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GODOY FRANCO JOSE OSCAR, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 15 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 10-07-19 V: 12-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KOLAKOFSKY SUSANA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Kolakofsky Susana S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003597/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril 22 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-07-19 V: 12-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la

Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. LEDESMA, MIRTA SUSANA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ledesma, Mirta Susana S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001123/2019.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 03 de 2019.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 10-07-19 V: 12-07-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de MARÍA ISABEL SEGOVIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «Segovia, María Isabel S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 514 - Año: 2019). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 21 de junio de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-07-19 V: 12-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por POZOS, PATRICIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Pozos, Patricio S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001400/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 3 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-07-19 V: 12-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MENDONCA NEVES MARÍA MADALENA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Mendonca Neves María Madalena S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000968/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 26 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-07-19 V: 12-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTRO, REINALDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Castro, Reinaldo S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001056/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 8 mayo de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-07-19 V: 12-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NILDA RAMOS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Quilez Gimenez, Andres y Ramos Nilda s/Sucesión (Expte. 696/2005). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 9 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-07-19 V: 12-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARCELA ANGÉLICA NIEVA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Vega, Rosalino S/Sucesión» Expte. N° 197/2007 y su acumulado «Nieva, Marcela Angelica S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 2838/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 13 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 10-07-19 V: 12-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS EDUARDO VEGA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Vega, Carlos Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N°1301/2019.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 3 de 2019.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 10-07-19 V: 12-07-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: «ADARME, DANIEL EDUARDO s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 0453 Año 2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C).-

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 26 de junio de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-07-19 V: 12-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELAZQUEZ ALMONACID MARIA TERESA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Velasquez Almonacid Maria Teresa S/Sucesión (Expte. 001472/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 10 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-07-19 V: 12-07-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Ainqueo, Omar Ambrosio S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 345/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. OMAR AMBROSIO AINQUEO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, (Chubut) 26 de Junio de 2019.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 10-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, cita a quienes acrediten un interés particular en la Su-

presión del Apellido Paterno «Azambuja» del joven FRANCO DAVID AZAMBUJA FLORES, para que en el plazo de quince días se presenten en autos caratulados: «FLORES, Sofía Verónica c/ AZAMBUJA, David s/Privación de Responsabilidad Parental» (Expte. N° 1130 - Año 2016), a manifestar fundadamente los motivos de su oposición.- Publíquense una vez al mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 24 de junio de 2019.-

Dra. MARIA SILVIA GROSSO
Secretaria de Refuerzo

P: 10-07 y 09-08-19

EDICTO N° 16/2019

El Juzgado de Familia N° Tres de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Verónica Daniela Robert, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, primer piso, Edificio Torraca V (ex PAMI), en autos caratulados: «B., M, L. c/ O., M. J. s/ Autorización de Viaje»; Expte. N° 616/2019, notifica a la Sra. MERCEDES JOSEFINA ORELLANA, DNI 27.448.371, de la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: «Comodoro Rivadavia, Junio 21 de 2019... 5) Téngase por promovida la demanda, la cual tramitará según las normas del proceso SUMARISIMO. - 6) Córrase traslado a la contraria, por el término de TRES (3) días, bajo apercibimiento de lo establecido en el arto 360 párr. 1° del Código Procesal.- 7) Atento lo manifestado a fs. 9vta, primer párrafo, notifíquese a la Sra. Mercedes Josefina Orellana, DNI 27.448.371 por edictos, los que deberán ser publicados por DOS (2) días en el Diario El Patagónico de ésta ciudad y Boletín Oficial. Hágase saber a la peticionante que en los edictos ordenados, deberá consignar con iniciales las partes involucradas en los presentes autos, a fin de preservar la identidad de las mismas, de conformidad con los principios imperantes en Derecho de Familia.- 8) La diligencia deberá acreditarse acompañando al expediente certificado emanado de la empresa, en la que constará el texto del anuncio, que deberá ser el mismo del edicto, y los días y horas en que se difundió.- ...Fdo. Verónica Daniela ROBERT...»

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C.Pr. y por el término de DOS (2) días en el «Boletín Oficial» y en el diario «El Patagónico», de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Junio 28 de 2019.-

FLORENCIA PICHL
Secretaria

I: 05-07-19 V: 10-07-19

REMATE PRENDARIO ART. 39

EL Martillero Publico ANDRES ZARATE, hace saber por (2) dos días que por cuenta y orden de TOYOTA

COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.- acreedor prendario arto 39 de la Ley 12.962, que rematara EL DÍA 06 DE JULIO DE 2019 A LAS 12.30 HS EN CALLE AMEGHINO N° 1513 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, el AUTOMOTOR MARCA TOYOTA, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO ETIOS XLS 6MT 1.5 AÑO 2017, DOMINIO AA925DM.-

BASE: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), en el estado en que se encuentra.- Estando el bien en exhibición no se aceptara reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios.- Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador.- Las deudas y gastos de patentes, multas y renta son a cargo del comprador.- Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia se entregaran previo pago total de la unidad.- No se permite compra en comisión.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas de patentes, radicación etc.) contenidas en este aviso puede estar sujeto a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta.- La responsabilidad por estos cambios y actos no corresponderá ni a la entidad vendedora, ni al martillero actuante.- La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.- Se deberá concurrir con documento de identidad.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado con base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- SALDO: 48 hs. hábiles en calle Ameghino N° 1513 en el horario de 14.00 hs. a 18.00 hs, bajo apercibimiento de declararse rescindida la operación, sin interpelación ni notificación previa alguna con pérdida de las sumas abonadas. a favor de la parte vendedora.- COMISION: (10%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.- INFORMES: Ameghino N° 1513 Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, domicilio del martillero actuante y/o al Tel: 0297-156234246.-

I: 05-07-19 V: 10-07-19

EDICTO MODIFICACIÓN DE ESTATUTO DE HYDRO SPORT S.R.L.

Se hace saber que en virtud de lo resuelto por los socios, se han modificado las cláusulas QUINTA y DÉCIMA del contrato social, que a partir de la fecha quedarán redactadas conforme al siguiente texto: Fecha de Instrumento: 15/10/18, 17/10/18 y 19/10/18.-

QUINTA: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el acuerdo previo de los consocios. Si alguno de los socios decidiera transferir todo o parte de sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, lo comunicará por medio fehaciente al resto de los socios con una antelación no menor a los treinta días a formalizar la venta con el pretense adquirente, comunicando a la gerencia y al resto de los socios el nombre y domicilio del o los interesados, y el precio y condiciones de pago de la operación. Los socios, en ese plazo, podrán ejercer el derecho de prefe-

rencia que establece la Ley General de Sociedades.-

En caso de establecerse judicialmente limitaciones a la capacidad de cualquiera de los socios, las personas designadas por el Juez interviniente para actuar en su asistencia o representación deberán unificar la representación ante la sociedad y ante el resto de los socios, dentro del plazo de noventa días desde la fecha del dictado de la resolución judicial que establece la limitación de la capacidad del socio.

En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos quedarán incorporados de pleno derecho. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad; en el interin actuará en su representación el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres (3) meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince (15) días de haberse comunicado por medio escrito y fehaciente a la gerencia y a los demás socios el propósito de ceder, debiendo en dicha comunicación indicar el precio y condiciones de pago de la operación.-

Los herederos incorporados deberán comunicar y acreditar ante la sociedad en el plazo de noventa (90) días contados desde su incorporación, como se han distribuido la titularidad de las cuotas sociales adquiridas por herencia. Vencido ese plazo, quedarán suspendidos en el ejercicio de sus derechos societarios hasta tanto regularicen la situación.-

DÉCIMA: En caso de que los socios deban realizar otras prestaciones accesorias, las mismas deberán ser atribuidas por resolución adoptada por unanimidad, y deberán ser puestas en conocimiento de la autoridad de aplicación.-

Por decisión de la Inspección General de Justicia, publíquese por Un día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 10-07-19

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN y CONTROL
AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN
JORGE**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Parque Eólico PAMPA DEL CASTILLO, 22.5 MW» presentado por la empresa HYCHICO

S.A.; que tramita por Expediente N° 617/19-MAYCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día 12 de agosto de 2019 a las nueve (09:00) horas en el Hotel Austral, sito en calle Moreno N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

A partir de la presente convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en Rivadavia N° 264, 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; o en la página web de dicho organismo ([Http://www.ambiente.chubutgov.ar](http://www.ambiente.chubutgov.ar)).

Asimismo, los interesados podrán solicitar y retirar copia del mismo a su costa; en los Jueces indicados anteriormente, por correo electrónico acontrolambiental.dgccssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las nueve (09:00) horas del día 9 de agosto de 2019.-

I: 10-07-19 V: 11-07-19

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Resultado del Sorteo

**«Estar al día beneficia tu Hogar»
Junio 2019**

SOTO, Hilda L.C: 5.447.021 - TRELEW.
MANSILA, Oscar Daniel D.N.I: 16.757.144 -
COMODORO RIVADAVIA.
MEDINA, Gladis Elizabeth D.N.I: 32.388.030 - PUERTO
MADRYN.

I: 10-07-19 V: 12-07-19

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/19

«LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, PARA SER DESTINADO A OFICINAS TÉCNICAS-ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTE DE ESTE INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO»

Presupuesto Oficial: Pesos NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 925.000,00).

Garantía de Oferta: Pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.250,00).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.-

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo, SIN COSTO.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Jueves 18 de Julio de 2019 hasta las 10:30 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: JUEVES 18 de Julio de 2019, a partir de las 11:00hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.-

I: 03-07-19 V: 11-07-19

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/19.
AVISO DE LICITACIÓN**

OBJETO: «ADQUISICION MEMBRANAS DE OSMOSIS INVERSA - PUERTO PIRÁMIDES».-

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA

EL DÍA 24 DE JULIO DEL 2019 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO - RAWSON CHUBUT.

I: 05-07-19 V: 10-07-19

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

**ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES**

Llámesese a la Licitación Pública N° INM 4794, para la ejecución de los trabajos de «Reemplazo de tableros eléctricos: principal y seccionales» en el edificio sede de la Sucursal COMODORO RIVADAVIA (CH).

La apertura de las propuestas se realizará el 05/08/19 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2° subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal COMODORO RIVADAVIA (CH).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 3.360.000,00 más IVA.-

I: 05-07-19 V: 12-07-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50